

**PLAZA MAYOR MEDELLIN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.**

**INVITACIÓN PRIVADA N° 014 DE 2016**

**Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones**

**SEPTIEMBRE 01 de 2016**

Plaza Mayor Medellín S.A, se permite dar respuesta a las observaciones planteadas por los diferentes posibles oferentes al Pliego de Condiciones en los siguientes términos:

- **OBSERVACIONES ENVIADAS POR D´GROUPE:**

**Dudas:**

**1. ¿Qué significa valor determinado pero determinante?**

R/ Tal como se indica en el pliego de condiciones en el capítulo 8.1 la naturaleza del contrato que se pretenden suscribir y ejecutar es la de un CONTRATO MARCO DE VALOR INDETERMINADO PERO DETERMINABLE A LA FINALIZACION DEL PLAZO, al cual se le asigna un respaldo presupuestal que garantice el cubrimiento de los requerimientos que haga Plaza Mayor.

Lo anterior significa que el valor a ejecutar por el contratista no es el del presupuesto oficial, sino el equivalente a la ejecución hecha y los servicios prestados durante todo el plazo del contrato.

El servicio efectivamente prestado, será pagado con base en los precios y tarifas acordados previa la adjudicación de los contrato y según la ejecución real del contrato.

**2. Nos podrían aclarar en caso de alguna tipo de asociación;**

**2.1. % de participación en la sociedad tiene impactos en lo que cada socio está avalando en experiencia, existe relación?**

R/ Te agradezco que me aclares la información que requieres para esta pregunta.

**Sugerencia:**

- 1. Certificado para montaje DAGRD: aquí es importante entender dos momentos, la presentación y la ejecución. Algunas empresas cuentan con la capacidad gerencial, creativa y de conformación de equipos y no operan como tal, por ende no necesitan este certificado. Ahora bien, si deben contar con empresas que operen y que tengan este código. Conclusión, proponemos que consideren la posibilidad de no tenerlo como requisito del proponente, y si exigirlo al momento de operar.**

R/ Plaza Mayor como recinto de eventos, debe ser muy diligente y cuidadoso con el cumplimiento de todas las exigencias de las autoridades competentes, en este orden de ideas no es posible permitir la participación de empresas que no estén acreditadas por el DAGRED al momento de presentar la propuesta. Teniendo en cuenta que hay empresas que tienen la experiencia y cuentan con toda la capacidad pero no cuenta con el certificado, como usted lo menciona; se permitió que en el caso de unión temporal, consorcio o cualquier forma asociativa, al menos uno de los integrantes cumpliera con este requisito.

- 2. Experiencia “Eventos FERIALES”: somos testigos del vuelco que ha tenido plaza mayor en la búsqueda de empresas e ideas frescas, en este orden deberían considerar ampliar el termino Ferial y permitir experiencia certificada por fuera de recintos feriales. Somos muchas empresas que estamos acercándonos a Plaza Mayor con experiencia en eventos muy grandes y complejos que podríamos presentar ideas y que no cumpliríamos con este requisito. En Medellín son limitados los espacios “Feriales de más de 6.000 mts<sup>2</sup>”, esto significa que quienes se pueden presentar probablemente serán los mismos de siempre, excluyendo nuevas empresas con nuevas ideas.**

R/ el requisito del certificado cuando dice evento ferial, no hace alusión al lugar donde se han realizado, no se requiere que haya sido en un recinto ferial, la exigencia está enfocada en el tipo de evento, la experiencia debe ser en eventos feriales sin importar el lugar, siempre y cuando sea ferial eso es lo más importante.

- 3. Presentación Económica:** por nuestra experiencia y por el tiempo de 5 días hábiles para presentar la propuesta económica DETALLADA, se podría incurrir en imprecisiones. Estos eventos deben ser construidos de la mano del cliente. Esto no significa que no debe estar desde un principio dentro de los topes estipulados. Conclusión, sugerimos que se puedan presentar tenores, referentes, descripciones del "Look & Feel" del evento y con el compromiso de ajustar estas ideas a un presupuesto máximo.

R/ Debe pasarse cotización lo más detallada que se pueda entendiendo que existe la posibilidad de que se revise alguna modificación posterior con el cliente cuando implique algún cambio en el requerimiento técnico y por ende en el valor.

- 4. Por favor nos envían planos de los espacios a intervenir, ojalá fueran en programs que nos permitan manipularlos.**

R/se envían planos en pdf.

- **OBSERVACIONES ENVIADAS POR KAOS::**

### **13.3 REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE PARTICIPACIÓN:**

**M. Presentar mínimo tres certificados de experiencia que acrediten el montaje y conceptualización de eventos feriales con una extensión mínima de 6000 m2 . Los certificados deberán tener las siguientes características....**

**En el siguiente párrafo, Para aquellos contratos en que el Proponente haya suscrito con Plaza Mayor no será necesario acreditar las certificaciones, bastará con enunciarlo en el Formato 6, no es necesario aportar la certificación. Aquí es donde solicito que se me sea aclarado, debido a que cuando expresan contratos en que el Proponente haya suscrito con Plaza Mayor, no me es claro si cualquier tipo de contrato o cuyo objeto sea igual o similar o si por el contrario no se necesita que el objeto contractual se relacione con el presente proceso.**

R/ Lo que quiere decir es que en caso que se haya suscrito contratos con Plaza Mayor que sirvan para demostrar la experiencia, es decir, que cumplan con lo exigido, que el objeto contractual se relacione DIRECTAMENTE con el presente proceso.